

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1****39. NOTIFICACIÓN A D. JOSEPH POLYCARPE ADONGO MFOMO, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 39/2021.**

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000039 /2021

N.I.G: 52001 41 2 2021 0000560

Delito/Delito Leve: CALUMNIA

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, JOSEPH POLYCARPE ADONGO MFOMO

Contra: Mº CARMEN CALVO MUSTAFA

EDICTO**DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEV nº 39/2021 se ha dictado la presente sentencia con nº 57/2021 de fecha 30/09/2021, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Alicia Ruiz Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 39/2021 seguidos por un delito leve del artículo 171.7 del CP y en el que ha sido parte denunciante Joseph Policarpe Adongo Mfomo y como denunciada María del Carmen Calvo Mustafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a Mª DEL CARMEN CALVO MUSTAFA del delito leve del artículo 171.7 del CP por el que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se basa la impugnación, pudiendo pedirse en el citado escrito la práctica de las diligencias de prueba que no se pudieran proponer en primera instancia, de las propuestas que le fueron indebidamente denegadas siempre que formule en su momento la oportuna reserva, y de las admitidas que no hubieran sido practicadas por causas que no les fueran aplicables, exponiendo las razones por las que la falta de aquellas diligencias de prueba ha producido indefensión, debiendo asimismo designar domicilio a efectos de notificaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a Joseph Policarpe Adongo Mfomo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA